



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: RQ-TP-50/2021.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

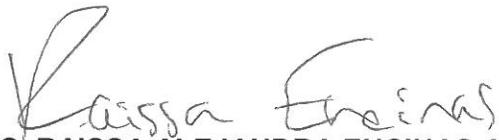
INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. JESÚS EDUARDO CHÁVEZ LEAL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"EL ACUERDO CG_/2021, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LAS DESIGNACIONES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALTAR, ACONCHI, ARIVECHI, ARIZPE, BACOACHI, BENITO JUÁREZ, CABORCA, CAJEME, GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, GRANADOS, IMURIS, NAVOJOA, PUERTO PEÑASCO, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN LUIS RÍO COLORADO, URES Y YÉCORA, DEL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG/301/2021 DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA PERSONA DESIGNADA REGIDORA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA..."*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... DE IGUAL FORMA SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-TP-50/2021... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con tres oficios con número IEE/PRESI-2625/2021, IEE/PRESI-2707/2021 e IEE/PRESI/2706/2021, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales, el primero de ellos da aviso de interposición de recurso de queja, en tanto que, el segundo, remite dicho medio de impugnación promovido por el Partido Acción Nacional a través de su representante propietario el Licenciado Jesús Eduardo Chávez Leal, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, el tercero contiene un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta IEE/PRESI-2625/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene dando aviso de interposición de un recurso de queja, promovido por el Partido Acción Nacional a través de su representante propietario Jesús Eduardo Chávez Leal, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio IEE/PRESI-2707/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiséis de agosto del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto remitiendo el escrito que contiene un recurso de queja suscrito por el representante propietario del Partido Acción Nacional, constante de veinticinco fojas útiles con dos anexos, mediante el cual impugna "EL ACUERDO CG_/2021, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LAS DESIGNACIONES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALTAR, ACONCHI, ARIVECHI, ARIZPE, BACOACHI, BENITO JUÁREZ, CABORCA, CAJEME, GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, GRANADOS, IMURIS, NAVOJOA, PUERTO PEÑASCO, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN LUIS RÍO COLORADO, URES Y YÉCORA, DEL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG/301/2021 DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA PERSONA DESIGNADA REGIDORA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA"; asimismo, remite las constancias del trámite de publicitación, recabados con motivo de la recepción del recurso de mérito, sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno y lo cual se tiene por recibido.

Como lo solicita la Consejera Presidenta del Instituto de referencia, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento, en los más amplios términos, a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

RQ-TP-50/2021.

Asimismo, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, sitio en Boulevard Río Sonora, número 155, colonia Proyecto Río Sonora, en esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Corina Trenti Lara, Luz Esthela Córdova de la Cruz y María Olivia Montaña Barceló.

De la misma manera, visto el oficio de cuenta IEE/PRESI/2706/2021, firmado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral Local, de fecha veintiséis de agosto del presente año, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-TP-50/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-TP-50/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a treinta de agosto de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

